

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de enero de 2022
Duración	Desde las 14:35 hasta las 14:47 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta acctal.	Empar Martín Ferriols
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Atribución de la presidencia a la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local que, debido a la ausencia imprevista del Sr. alcalde, por motivos de agenda, pasa a ostentar la Presidencia de la sesión la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols, atribuyéndole sus funciones durante la misma, según lo establecido en el art. 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta acctal. abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 28 de diciembre de 2021.

SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente 297/2021. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 01/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de diciembre 2021, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Importe aprobado mensualidad DICIEMBRE s/Acuerdo JGL 28/12/2021	23.525,69 €
(2) Justificación mes de diciembre	26.872,65 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	3.346,96 €

SEGUNDO. Aprobar la Cuenta del ejercicio 2021, correspondiente a dicho convenio de colaboración, que presenta un saldo a favor del

cuentadante como exceso de justificación por importe de 3.346,96' - €.

TERCERO. Aprobar la justificación de gastos del "Proyecto de Formación" 2021, incluido en dicho convenio de colaboración, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación por importe de 332,40' - €.

CUARTO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de diciembre y el pago de la justificación anual del PLAN DE FORMACION, con cargo con cargo al presupuesto de 2021; y la nueva mensualidad del mes de enero, con cargo al presupuesto vigente de 2022, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptia.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2021	---	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	3.346,96	Exceso justificación mensual de diciembre	diciembre-21	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2021	---	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	332,40	Total gastos justificados, Plan de Formación 2021	diciembre-21	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	---	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Enero 2022	diciembre-21	Convenio
Suman.....						27.205,05			

QUINTO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

3. Expediente 256/2022. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 02/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, con efectos de 31 de diciembre de 2021, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptia.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Seguridad	FRA.	2021	2021003978	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/12/21), HONORARIOS ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL - DICIEMBRE 2021	diciembre-21	contrato
Igualdad	FRA.	2021	2021003977	03 23210 22604	BONO TOMAS INMACULADA	726,00	S/FRA. (30/12/21), ASESORAMIENTO AREA BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER - DICIEMBRE 2021	diciembre-21	contrato
Suma.....						1.089,00			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

4

4. Expediente 2701/2021. Solicitud comunidad de propietarios de la C/ Música Fco. Burguera, 47, pago gastos locales propiedad del Ayuntamiento 3er trimestre.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del tercer trimestre de 2021, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfàfar sitios en C/ Música Francisco Burguera, 47, por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (249,11€) contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a M.C.F.C., como representante de la Comunidad de Propietarios de la C/ Música Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

5. Expediente 2733/2021. Solicitud comunidad de propietarios de la C/ Música Fco. Burguera, 51, pago gastos bajos propiedad del Ayuntamiento.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de comunidad del tercer trimestre de 2021, por importe total de TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (311,87€) contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

CONTRATACIÓN

6. Expediente 6559/2021. Aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2021-2022 a la empresa Concesiones Educativas, S.L.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Educación de 11 de enero de 2022, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud de aportación municipal subvención a la explotación en función del número de alumnado matriculado curso 2021/2022, presentada por la contratista CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, atendiendo a que no puede incluirse en la aportación municipal ninguna cantidad correspondiente a las variaciones experimentadas por el IPC de acuerdo con los fundamentos expuestos.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal para el curso escolar 2021/2022 por importe de 35.000 € a favor de la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS SL, con CIF B98059579, concesionaria del contrato de "Construcción y explotación de una escuela infantil en la parcela dotacional sita en el polígono Rabisancho del municipio de Alfajar".

TERCERO.- Notificar la presente al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Educación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7. Expediente 1731/2020. Solicitud de responsabilidad patrimonial.

Efectuada la votación por 5 votos a favor (4 PP, 1 Unides Podem-EU) y 2 abstenciones (1 PSOE, 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero - Desestimar la reclamación formulada por M.M.S.A., por el fallecimiento de su padre.

Segundo - Notificar el acuerdo a la interesada reclamante a través de su letrado L.R.R., a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." y al letrado de la Aseguradora AXA, con expresión de recursos.

AEDL

8. Expediente 7158/2021. Propuesta apertura comercial 25 abril 2022 (festivo local) por concatenación de dos festivos cerrados.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar acuerdo favorable de apertura comercial del día 25 de abril de 2022 (festivo local) por concatenación de dos festivos cerrados (24 de abril y 25 de abril), en virtud de las facultades que otorga el artículo 23.1 a) de la Ley 3/2011, en la nueva redacción dada por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

SEGUNDO. – Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo competente en materia de comercio.

TERCERO. – Dar cuenta del acuerdo de resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre y dar traslado a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

CUARTO. – Notificar a los interesados esta resolución y publicar un extracto del acuerdo en la web municipal y portal del comerciante. Dicho acuerdo es de obligado cumplimiento para todos los establecimientos del municipio que no pueden acogerse al régimen de libertad horaria.

PERSONAL

9. Expediente 96/2022. Ratificar Resolución de Alcaldía 2022-11, de 5 de enero 2022, de aprobación de realización de prácticas formativas.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 2022-0011, de 5 de enero, en los términos anteriormente expuestos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Toma la palabra el Sr. presidente y explica que se propone tratar los siguientes puntos por urgencia.

Seguidamente la Sra. secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

Artículo 120: Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

A continuación, se vota a favor por unanimidad de los presentes la urgencia de incluir estos puntos en el orden del día.

10.1. Expediente 2848/2021. Interposición de Recurso Administrativo. Aprobación definitiva ordenanza prestación patrimonial pública no tributaria prestación servicio abastecimiento de agua en alta (OPPPNT). Modificación art. 4, adición art. 5, OPPPNT de 28/8/2018.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, contra el acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, de 15 de noviembre de 2021, recibido en fecha 14 de diciembre de 2021, mediante Registro de Entrada Recibo-2021-E-RC-10250; si bien su recepción en sede electrónica es de fecha 10/12/2021; por el que se desestiman las alegaciones formuladas y se aprueba definitivamente la modificación del artículo 4 y adición del artículo 5 sobre revisión de la Tarifa a la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario por la prestación del Servicio Metropolitano de Abastecimiento de Agua en Alta [AT/A/TAGAL/01/2021], en adelante OPPPNT. Ordenanza, que ha sido publicada en el BOP nº 243, de 20-XII-2021, por los motivos de grave ilegalidad y nulidad de pleno derecho fundados jurídicamente y con la relación de importantes motivos contenidos en el Informe jurídico transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la postulación y defensa jurídica atribuida a la asistencia letrada del Municipio de Alfajar, Noguera Abogados & Asesores, en la forma que tiene contratado el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y la Secretaría General, para su conocimiento y efectos. Y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

10.2. Expediente 6718/2021. Procedimientos Judiciales. Ratificación Decreto 2021-3547, de fecha 28 de diciembre de 2021, interposición del Recurso Casación contra la Sentencia nº 901/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, por la que se estima el recurso de Apelación que interpuso la EMSHI, contra la Sentencia nº 40/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todas sus partes el Decreto 2021-3547, de fecha 28 de diciembre de 2021, interposición del Recurso Casación contra la Sentencia nº 901/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, por la que se estima el recurso de Apelación que interpuso la EMSHI, contra la Sentencia nº 40/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y Secretaría General, para su conocimiento.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

11. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 2021-3573, relación de facturas de 29.12.2021, de más de 3.000 euros.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

12. Dar cuenta de la Sentencia nº 7/2022, Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia – PAB 288/2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

13. Ruegos y Preguntas

.....